



POLITICA DE COMPLIANCE

SISTEMA DE COMPLIANCE

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	APROBACIÓN
0	Noviembre 2024	Aprobación de la Política de Compliance	Consejo de Administración

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

SOCIEDAD MUNICIPAL DE AGUAS DE BURGOS S.A.U. (en adelante, AGUAS DE BURGOS) es consciente de la importancia tanto de su conducta como de su imagen y reputación, motivo por el cual llevan a cabo su actividad con el máximo respeto a la legalidad vigente, estableciendo directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan el cumplimiento de la misma.

La finalidad de la presente Política de Compliance es dar a conocer a todos los integrantes de AGUAS DE BURGOS y a terceros, proveedores, colaboradores o clientes, nuestro más contundente rechazo a las conductas que supongan la comisión de cualquier ilícito penal o el incumplimiento de las normas aplicables, así como nuestro compromiso de adoptar y llevar a efecto medidas para prevenir y evitar, de forma activa, cualquier actuación ilícita o comportamientos que puedan dañar la imagen y reputación de AGUAS DE BURGOS, habiendo procedido a la aprobación de un completo Sistema de Prevención de Delitos y un Sistema interno de Información.

II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los principios básicos de actuación sobre los que se fundamenta el Sistema de Prevención de Delitos son:

1. Fomentar e impulsar una cultura ética y de cumplimiento en AGUAS DE BURGOS basada en el principio de “tolerancia cero” ante comisión de ilícitos penales y en la aplicación de principios éticos y morales en el comportamiento de todos los integrantes de AGUAS DE BURGOS, con independencia de su posición en el organigrama empresarial.
2. Cumplir y respetar la legislación vigente, así como las normas y procedimientos internos implantados en AGUAS DE BURGOS.
3. Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y la prevención de delitos.
4. Identificar y prevenir los riesgos de delitos que puedan cometerse en el desarrollo de las distintas actividades de AGUAS DE BURGOS.
5. Nombrar un Compliance Officer encargado de la vigilancia y cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos en la figura del Compliance Officer.
6. Generar un entorno de transparencia con la creación y puesta en funcionamiento de un Canal Ético adecuado a través del cual poner en conocimiento del Compliance Officer

posibles incumplimientos normativos, conductas delictivas o infracciones administrativas graves o muy graves.

7. Asegurar que el Compliance Officer de AGUAS DE BURGOS dispone de los recursos necesarios, humanos y materiales, para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva.
8. Realizar una adecuada gestión de las denuncias recibidas, garantizando el anonimato y confidencialidad, ajustándose siempre al procedimiento de investigación establecido en AGUAS DE BURGOS y dotando a los informantes de buena fe de protección frente a posibles represalias.
9. Implementar programas de formación en materia de ética y cumplimiento para todos los integrantes de AGUAS DE BURGOS.
10. Aplicar las medidas disciplinarias y correctivas, de acuerdo con la legislación aplicable, frente a aquellas conductas ilícitas o que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse.
11. Supervisar periódicamente el sistema y adoptar las acciones de mejora que surjan como consecuencia de la misma.